

Comunicado de la UNASUR sobre la situación Política en Paraguay
COMUNICADO Asunción,
21 de junio de 2012

Los Cancilleres y Representantes de los países de UNASUR, junto al Secretario General de la Organización, viajaron a la República de Paraguay en cumplimiento del mandato de los Jefes y Jefas de Estados de UNASUR reunidos en la ciudad de Río de Janeiro, el 21 de junio de 2012, con el objeto de conocer in situ todos los aspectos de la situación política del país.

Para ello, mantuvieron reuniones con el Presidente Fernando Lugo. Adicionalmente, se reunieron con el Vicepresidente Federico Franco, con dirigentes políticos de diversos partidos y autoridades legislativas, de quienes lamentablemente no obtuvieron respuestas favorables a las garantías procesales y democráticas que se les solicitaron.

Los Cancilleres reafirman que es imprescindible el pleno respeto de las cláusulas democráticas del MERCOSUR, la UNASUR y la CELAC.

Los Cancilleres consideran que las acciones en curso podrían ser comprendidas en los artículos 1, 5 y 6 del Protocolo Adicional del Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, configurando una amenaza de ruptura al orden democrático, al no respetar el debido proceso.

Los Gobiernos de UNASUR evaluarán en qué medida será posible continuar la cooperación en el marco de la integración suramericana. La misión de Cancilleres reafirma su total solidaridad al pueblo paraguayo y el respaldo al Presidente constitucional Fernando Lugo.

Comunicado de la UNASUR sobre la situación Política en Paraguay
COMUNICADO Asunción,
22 de junio de 2012

Los Cancilleres y Representantes de los países de UNASUR, junto al Secretario General de la Organización, viajaron a la República de Paraguay en cumplimiento del mandato de los Jefes y Jefas de Estados de UNASUR reunidos en la ciudad de Río de Janeiro, el 21 de junio de 2012, con el objeto de conocer in situ todos los aspectos de la situación política del país.

Para ello, mantuvieron reuniones con el Presidente Fernando Lugo. Adicionalmente, se reunieron con el Vicepresidente Federico Franco, con dirigentes políticos de diversos partidos y autoridades legislativas, de quienes lamentablemente no obtuvieron respuestas favorables a las garantías procesales y democráticas que se les solicitaron.

Los Cancilleres reafirman que es imprescindible el pleno respeto de las cláusulas democráticas del MERCOSUR, la UNASUR y la CELAC.

Los Cancilleres consideran que las acciones en curso podrían ser comprendidas en los artículos 1, 5 y 6 del Protocolo Adicional del Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, configurando una amenaza de ruptura al orden democrático, al no respetar el debido proceso.

Los Gobiernos de UNASUR evaluarán en qué medida será posible continuar la cooperación en el marco de la integración suramericana. La misión de Cancilleres reafirma su total solidaridad al pueblo paraguayo y el respaldo al Presidente constitucional Fernando Lugo.

DECLARACIÓN
VI REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE
GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS - UNASUR

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, reunidos en Lima, Perú, el 30 de noviembre de 2012, en su VI Reunión Ordinaria, declaran:

1. Su firme compromiso con los principios Constitutivo de UNASUR, así como su profundizando el desarrollo de un espacio social, cultural, energética, ambiental y suramericana.

2. Que reconociendo los avances en el desarrollo institucional de la Unión, reafirman su voluntad de impulsar y dan prioridad a los temas que forman parte de la agenda sustantiva para la integración suramericana en el marco de una visión estratégica.

3. Que es necesario encausar esos esfuerzos hacia un proceso de planificación de la integración regional en base a una visión estratégica compartida que considere el enorme potencial que tiene la región suramericana, que es depositaria de ingentes recursos naturales de la más diversa índole, diversidad biológica y una invaluable riqueza cultural y humana. Esto complementa los esfuerzos nacionales para alcanzar el desarrollo y bienestar de sus pueblos y fortalecer la presencia y el rol de UNASUR en el ámbito internacional.

4. Su agradecimiento e interés por la presentación formulada por el Secretario General de la organización, señor Alí Rodríguez Araque y sus contribuciones en la búsqueda de una visión de largo plazo para UNASUR, la cual servirá de base al fortalecimiento del proceso de integración y su permanente direccionalidad estratégica.

5. Sin perjuicio de la evaluación de las actividades en los Estados miembros y en las instancias pertinentes de UNASUR, instruyen al Secretario General:

- Iniciar, con la debida prioridad, y en coordinación con los consejos sectoriales pertinentes, un estudio sobre la disponibilidad y potencialidades de los recursos naturales en la región suramericana,

con miras al diseño de una estrategia de UNASUR para su aprovechamiento. El mencionado estudio contemplará entre otros aspectos, el relevamiento y sistematización de información relativa a las reservas de recursos naturales, así como un mapeo e inventario de los mismos.

- Organizar para finales del primer trimestre de 2013 un evento que congregue a expertos y autoridades de los Estados miembros de UNASUR, a fin de recabar insumos que contribuyan a la elaboración de la mencionada estrategia.
- Informar al Consejo de Delegadas y Delegados en sus reuniones ordinarias los avances que efectúen en la implementación de este mandato.
- Elevar una vez culminado el citado estudio al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su consideración.

6. Su reconocimiento a la tarea del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) y sus aportes a la generación de un genuino pensamiento estratégico suramericano, valorando particularmente el Proyecto de “Estudio Prospectivo Suramérica 2025” relativo a la defensa, el concepto de interés regional y la protección de los recursos estratégicos suramericanos. Saludamos los resultados exitosos del I Curso Avanzado de Defensa Suramericano y el Curso Suramericano de Formación de Civiles en Defensa.

7. Que la plena vigencia de las instituciones democráticas es una condición indispensable para la construcción del proceso de integración suramericana. En ese sentido, se comprometen a continuar realizando esfuerzos para promover, fortalecer y defender colectivamente la democracia en la región y prevenir situaciones que afecten el orden constitucional y el respeto de los principios que sustentan la institucionalidad democrática.

8. Su disposición a concluir los esfuerzos necesarios para la pronta entrada en vigor del Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia, suscrito el 26 de noviembre del 2010, para la consolidación de los objetivos del Tratado Constitutivo de UNASUR.

9. El valor de las Misiones Electorales como mecanismos de cooperación, participación y fortalecimiento del orden democrático en la región, así como la reciente Misión de acompañamiento electoral a la República Bolivariana de Venezuela como primera experiencia institucional de UNASUR y agradecen la gestión y el informe coordinado por el Jefe de la Misión, señor Carlos Álvarez. Asimismo, reiteran sus felicitaciones al Comandante Hugo Chávez por su contundente reelección el pasado 07 de octubre de 2012, como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para el período constitucional 2013- 2019 y al pueblo venezolano por su demostración de civismo y madurez política al registrar los más altos índices de participación popular en dicho proceso comicial.

10. La importancia de su Decisión, adoptada en la fecha, de incorporar el Consejo Electoral de UNASUR a la institucionalidad de la Unión y la de organizar una Misión Electoral de UNASUR para las próximas elecciones generales en la República del Ecuador.

11. Su especial reconocimiento al “Grupo de Alto Nivel de UNASUR para el seguimiento y evaluación de la situación en la República del Paraguay”, que -preside el señor Salomón Lerner Ghitis, por el esfuerzo que viene desplegando para cumplir el mandato contenido en la Decisión 26/2012, aprobada el 29 de junio de 2012 en Mendoza, República Argentina.

12. Su satisfacción por la adopción de la “Agenda de Acciones Sociales Prioritarias”, que reafirma el compromiso de UNASUR de avanzar hacia un desarrollo social y humano con equidad e inclusión, erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región, contemplando las políticas sociales de manera transversal, en seguimiento del “Compromiso de UNASUR contra la Desigualdad”, adoptado el 28 de julio de 2011, en Lima. En ese sentido, se deberán incorporar a la Agenda los aportes de los demás Consejos Ministeriales Sectoriales.

13. Que las políticas sociales deben tener entre sus principales retos garantizar el acceso de la población a los derechos sociales previstos en las leyes y constituciones de los países miembros de UNASUR, así como promover acciones para generar la autonomía de los ciudadanos para que sean protagonistas de su propio desarrollo.

14. Su compromiso de avanzar, de manera flexible y gradual, en la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros de UNASUR, que permita forjar una verdadera ciudadanía suramericana, como pilar fundamental de un espacio suramericano integrado. En ese sentido, destacan el avance que significa la aprobación en esta VI Reunión Ordinaria de este Consejo, de la Decisión que acuerda iniciar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana, dando prioridad a la dimensión migratoria, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias.

15. Que la participación de los actores sociales es un aspecto sustantivo del proceso de integración suramericana y fundamento de su Decisión de crear un Foro de Participación Ciudadana de UNASUR como espacio específico y propio, e instan a los Consejos Sectoriales, Grupos de Trabajo y demás instancias de UNASUR a establecer, según su propia especificidad y fines, mecanismos de difusión de sus actividades y de recepción de sugerencias e iniciativas.

16. Que la superación de las barreras geográficas de la región para fomentar las más diversas modalidades de conectividad territorial e integración es un desafío histórico y, en este sentido, destacan el esfuerzo de integración de la Unión a través de la adopción, en la fecha, de sus Decisiones que aprueban el Plan de Acción Estratégico 2012-2022 y la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración, así como la voluntad de promover el uso intensivo de tecnologías de información y de comunicaciones (TICs) y la pronta construcción del anillo de fibra óptica suramericano. Destacan, asimismo, la disposición para promover la reducción en los costos y la universalización del acceso a internet, la soberanía del tráfico de las comunicaciones y las sinergias proporcionadas por la asociación de obras de infraestructura regionales en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo con equidad en el espacio suramericano.

17. Que la aprobación de su Decisión sobre “Lineamientos políticos de UNASUR para las relaciones con terceros” reafirma su convicción en la capacidad de Suramérica para contribuir al debate y toma de decisiones en la agenda regional y global. En ese sentido, reafirman su disposición de continuar promoviendo iniciativas de diálogo y mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional.

18. Que, en concordancia con dichos Lineamientos, encomiendan a la Presidencia Pro Tempore que, con el apoyo de la Secretaría General, inicie contactos con sus pares del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM) con miras a establecer canales de diálogo político y de cooperación.

19. Su benep lácito por el éxito de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur-Países Árabes (ASPA), realizada en Lima los días 1 y 2 de octubre de 2012 y su voluntad de participar en el seguimiento a los acuerdos de cooperación a los que se comprometieron en la mencionada Cumbre.

20. Su compromiso de contribuir al éxito de la próxima Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) los días 27 y 28 de enero de 2013, para que ella sea una importante demostración de la unidad e integración profunda de las

naciones latinoamericanas y caribeñas, que fortalezca a la CELAC como bloque político y de la consolidación de la cooperación económica, social y cultural de nuestros pueblos.

21. Asimismo, renovaron su compromiso con el relacionamiento y los vínculos birregionales entre América Latina y el Caribe con la Unión Europea, destacando el impulso dado al trabajo preparatorio de la Cumbre CELAC-UE, a celebrarse en Santiago, Chile, los días 26 y 27 de enero de 2013, bajo el tema "Alianza para un Desarrollo Sustentable: Promoviendo Inversiones de Calidad Social y Ambiental".

22. Su disposición a participar, al más alto nivel, de la III Cumbre de América del Sur-África (ASA) que se realizará, según sugerencia de África, entre el 20 y 24 de febrero del 2013, en Malabo, Guinea Ecuatorial. La participación es fundamental para que la región siga avanzando en el importante ejercicio de articulación con los países de África.

23. Que la necesidad de la integración suramericana tenga en consideración los logros alcanzados en la Comunidad Andina y el MERCOSUR, y oriente la articulación y complementación gradual con otros procesos más allá de la convergencia de los mismos y reiteran lo señalado a este respecto en su Declaración de Los Cardales.

24. Que la entrada en vigencia del Convenio Constitutivo del Banco del Sur contribuye al fortalecimiento de la capacidad productiva y al desarrollo e integración de la región.

25. La necesidad de limitar el accionar de los Fondos de Situaciones Especiales (Fondos Buitres), a fin de que el comportamiento de estos agentes especulativos no afecte la obtención de acuerdos entre deudores y acreedores ni ponga en riesgo la estabilidad financiera global. En este sentido, coincidieron en que debe abordarse ese tema a nivel internacional.

26. Que el acceso universal y a los servicios de salud es un objetivo permanente de los Estados miembros y expresan su satisfacción por los avances de UNASUR para abordar desde una perspectiva integral e innovadora la gestión pública de este aspecto fundamental para el desarrollo humano. En ese sentido, respaldan los consensos alcanzados para desarrollar los proyectos de iniciativas comunes: un "Mapeo de capacidades regionales de producción de medicamentos" y el "Banco de Precios de Medicamentos", iniciativas destinadas a generar mejores condiciones de acceso universal a la salud y, al mismo tiempo, un uso más eficiente de los recursos públicos.

27. La relevancia de la iniciativa del Consejo de Salud Suramericano dirigida a la atención a las personas con discapacidades, materializada en su VII Reunión Ordinaria que considera la inclusión del tratamiento y atención a las personas con discapacidades en el Plan Quinquenal del Consejo, a través de un Grupo de Trabajo; así como el desarrollo de iniciativas de cooperación en el marco de UNASUR.

28. La importancia de la labor del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS) en la realización de estudios y talleres dirigida a discutir y mejorar los sistemas públicos de salud de la región, formar recursos humanos y divulgar temas importantes de la agenda de salud pública.

29. Que la cooperación Sur-Sur ha adquirido especial importancia y se ha registrado un singular desarrollo en los países miembros de UNASUR en dicha materia, y alientan a las Agencias y entidades nacionales de los Estados Miembros vinculadas a la cooperación internacional, a continuar realizando esfuerzos que coadyuven al desarrollo económico y

humano sostenibles, así como a la búsqueda de formas innovadoras para fortalecer sus capacidades.

30. Que la aprobación del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunes permitirá a UNASUR financiar proyectos concretos de cooperación y promoción de la integración elaborados por los Consejos Ministeriales Sectoriales.

31. Su compromiso solidario con Haití y subrayan la significación de la cooperación técnica, en estrecha colaboración con el gobierno y demás instituciones del Estado y la sociedad civil de ese país. Asimismo, expresan su satisfacción al Embajador Rodolfo Mattarollo, Representante Especial de la Secretaría Técnica UNASUR – Haití, y a su equipo por el desempeño de esa Secretaría, cuyo mandato ha sido prorrogado hasta el 31 de marzo de 2013, así como por el Informe presentado al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades desarrolladas, proyectadas y en curso de ejecución.

32. Que la Secretaría General efectúe la armonización de la información sobre la cooperación bilateral y de UNASUR entregada a Haití bajo distintas modalidades, con el fin de poder evaluar el cumplimiento del compromiso asumido por los países miembros en la Declaración de Quito y, en particular, de crear dos fondos de solidaridad con Haití. En base a lo anterior, la Secretaría General presentará al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR propuestas para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos;

33. Que la actividad turística constituye una significativa contribución a las economías de los países suramericanos a través de la generación de oportunidades de negocios, reducción de la pobreza, la promoción del crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los pueblos. En ese sentido, saludan la voluntad de las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Turismo de los países suramericanos de contar con un espacio de coordinación, cooperación y acción conjunta para el desarrollo de la actividad turística y poner en valor el inmenso potencial turístico de la región suramericana.

34. Que acoge la invitación del Gobierno del Ecuador para que en el primer trimestre del año 2013 se reúnan en Quito las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Turismo de los Países miembros de UNASUR a fin de que adopten un plan de trabajo común y busquen constituir un mecanismo de coordinación permanente.

35. Que la diversidad cultural es un elemento importante en la construcción de la identidad suramericana y, en ese sentido, celebran la aprobación del proyecto de iniciativas comunes "Expreso Sur", el cual difundirá las distintas expresiones de su patrimonio inmaterial, y apoyan la conformación del "Banco de Contenidos Culturales Audiovisuales" como plataforma de intercambio de las producciones culturales de la región.

36. Su decisión de reforzar los controles sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y elaborar programas de acción conjunta a favor de la protección de su herencia.

37. Su respaldo al fortalecimiento y la efectividad del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y destacan la elección de Argentina, Brasil y Venezuela para el período 2013-2015. Asimismo, manifiestan su determinación de consolidar al Consejo como órgano representativo de toda la membresía de las Naciones Unidas y central para

la promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales. De la misma manera, agradecen y destacan la gestión de Uruguay al frente de la Presidencia de este Consejo durante el período 2011-2012.

38. Su satisfacción por la creación del Grupo de Trabajo para estudiar una propuesta para el tratamiento y promoción de los Derechos Humanos en UNASUR.

39. Su compromiso con el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, en este sentido, solicitan al Secretario General de la OEA que convoque durante el primer bimestre del 2013 a una Conferencia de los Estados Parte del Pacto de San José con el objeto de profundizar las discusiones sobre las reformas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en vista de las negociaciones dentro del Consejo Permanente y la Asamblea General Extraordinaria convocada para el mes de marzo de 2013.¹

40. Su compromiso con la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ese sentido, se comprometen a continuar promoviendo el respeto a sus derechos humanos y su plena incorporación en la vida política, social, cultural y económica en Suramérica, como condición necesaria para la superación de las desigualdades y la pobreza. En este contexto, destacan el Convenio suscrito entre la Secretaría General de UNASUR y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU Mujeres - para recibir el asesoramiento técnico sobre la materia e impulsar la transversalización del enfoque de género. Asimismo, destacan el éxito del Primer Seminario de la Incorporación de la Mujer en la Defensa, en el marco del Consejo de Defensa Suramericano.

41. Que la promoción del desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental, con especial énfasis en la erradicación de la pobreza y la preocupación por los efectos adversos del cambio climático, deben tener un carácter permanente en el proyecto de integración suramericano.

42. Su satisfacción por los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 13 al 22 de junio de 2012, y destacan la adopción del documento final el “Futuro que Queremos”. Reiteran lo expresado en esa ocasión, acogiendo con beneplácito el proceso de negociación en curso de un instrumento a nivel global sobre el mercurio, que permita abordar los riesgos que representa para la salud humana y el medio ambiente, y haciendo un llamado para que las negociaciones concluyan con éxito.

43. Su preocupación por el gran impacto humanitario y las consecuencias económicas y sociales que producen los desastres de origen natural y antrópico que afectan a los países de la región. En tal sentido, se comprometen a continuar desarrollando políticas públicas y estrategias para prevenir, responder y mitigar sus efectos, así como mecanismos de coordinación y cooperación entre los países para ayudar a la reconstrucción y asistir adecuadamente a las poblaciones afectadas. En este contexto, reconocen los esfuerzos que se vienen desarrollando en los diversos Consejos

¹ Nota de Venezuela: “La República Bolivariana de Venezuela hace expresa su reserva sobre el párrafo 39 y reafirma su firmeterminación de contribuir al desarrollo de una institucionalidad regional en materia de Derechos Humanos dentro de UNASUR

Ministeriales Sectoriales de la Organización y acogen con beneplácito la convocatoria a la Reunión de Alto Nivel de autoridades vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, dentro del segundo trimestre de 2013, con la finalidad de proponer un mecanismo dentro de UNASUR que aborde de manera permanente e integral esta temática.

44. La importancia de los avances alcanzados en el Consejo de Defensa Suramericano, en especial, las medidas tangibles de confianza mutua regional, como el primer Registro Suramericano de Gastos de Defensa, a ser publicado conforme a lo establecido en la III Declaración de Lima del CDS, así como el Inventario Militar Suramericano; los programas regionales de formación y capacitación de civiles y militares en defensa, las propuestas de cooperación para hacer frente a los desastres naturales y la promisorio iniciativa aprobada en la IV Reunión Ordinaria del CDS, referida a trabajar la propuesta de creación de una Escuela Suramericana de Defensa.

45. Los avances logrados en el seno del Consejo de Defensa Suramericano para el diseño, desarrollo y producción regional del Avión Militar de Entrenamiento Primario Básico "UNASUR I", el planeamiento de un Sistema de Aeronaves no Tripulado Suramericano y la concepción de un Sistema de Aeronaves Suramericano de monitoreo de áreas especiales, utilizando los recursos del Centro Gestor y Operacional del Sistema de Protección de la Amazonía (CENSIPAM).

46. Su permanente interés en fortalecer la cooperación contra las amenazas de la Delincuencia Organizada Transnacional en todas sus manifestaciones, así como para enfrentar los retos en materia de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, saludan la creación, en el marco de esta Cumbre, del Consejo de Seguridad Ciudadana, Justicia y lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, toman nota de la propuesta de la República de Ecuador sobre la creación de una Corte Penal en el seno de UNASUR.

47. Su satisfacción por la presentación de la señora Alcaldesa de la ciudad de Lima, Susana Villarán de la Puente, ante el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, en relación a la suscripción del Acuerdo de Voluntades "Hacia una Red de Ciudades Suramericanas", una plataforma de integración que fomente el diálogo entre gobiernos locales.

48. Que la generación del conocimiento y la innovación tecnológica son algunas de las herramientas fundamentales para la mejor inserción de nuestros países en la economía internacional y fuerzas motoras del crecimiento económico con inclusión social. Saludan la adopción del "Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017 de UNASUR" e instruyen que a partir de él, las instancias correspondientes de la Unión, presenten en la siguiente reunión ordinaria de este Consejo, los fundamentos y planes de acción para hacer de ésta la "Década del Gran Salto Suramericano en Ciencia, Tecnología e Innovación".

49. Expresan su reconocimiento a los distintos Consejos, Grupos de Trabajo, Centros de Estudio, Institutos y demás mecanismos de la Organización por los esfuerzos realizados para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, a través de la realización de distintas reuniones, preparación de iniciativas, elaboración de planes de acción, entre otros, y por su valiosa contribución para el progreso de la integración del espacio regional suramericano.

50. Su reconocimiento y agradecimiento al señor Presidente de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, al Gobierno y pueblo peruanos por su hospitalidad y por la realización de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas.

UNASUR/CJEG/DECISIÓN/N° 2/2012

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, DECIDE APROBAR EL ESTATUTO DEL INSTITUTO SURAMERICANO DE GOBIERNO EN SALUD, EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE SALUD.

VISTO

Que el artículo 6 inciso c) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

CONAIDERANDO

Que el Consejo Salud de Suramericano (CSS) fue creado por Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el 16 de diciembre de 2008;

Que por Resolución 05/2009 el Consejo de Salud Suramericano aprobó la creación del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

Que la Reunión de Consulta sobre Estructura y Programa del ISAGS realizada en noviembre de 2010, en Río de Janeiro, recomendó la aprobación del Estatuto del ISAGS, definiendo su misión y estructura institucional;

La Resolución 02/2011 del Consejo Suramericano de Salud, por la cual se aprueba el Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

La Resolución N° 04 de fecha 17 de marzo de 2012, mediante la cual el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, resuelve proponer al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR el proyecto de Decisión para la aprobación del Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud, dispuesta en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011;

EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, DECIDE:

Artículo 1. Aprobar el Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS), adoptado en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011, que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Lima, 30 de noviembre de 2012.

UNASUR/RESOLUCIÓN/N° 04/2012

POR LA CUAL SE RESUELVE ELEVAR PARA SU APROBACIÓN POR EL

CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE UNASUR, DEL ESTATUTO DEL INSTITUTO SURAMERICANO DE GOBIERNO EN SALUD, EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE SALUD.

VISTO:

Que el artículo 8 inciso b) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, proponer proyectos de Decisiones al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Salud de Suramericano (CSS) fue creado por Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el 16 de diciembre de 2008;

Que por Resolución 05/2009 el Consejo de Salud Suramericano aprobó la creación del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

Que la Reunión de Consulta sobre Estructura y Programa del ISAGS realizado en noviembre de 2010, en Río de Janeiro, recomendó la aprobación del Estatuto del ISAGS, definiendo su misión y estructura institucional;

La Resolución 02/2011 del Consejo Suramericano de Salud, por la cual se aprueba el Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

RESUELVE:

Artículo 1. Elevar a consideración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el proyecto de Decisión para la aprobación del Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS), dispuesta en el ámbito del Consejo de Salud Suramericano, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de abril de 2011, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Asunción, 17 de marzo de 2012

COMUNICADO ESPECIAL DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR;

1. Reiteran su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como a las instituciones y los valores democráticos;

2. Reafirman su compromiso con la Estrategia Global contra el Terrorismo de las Naciones Unidas adoptada en setiembre 2006, actualizada en 2008 y 2010, y reiteran su determinación de aplicar los principios recogidos en la Estrategia y desarrollar todas las medidas que se contemplan en la misma como la vía más eficaz para acabar con la amenaza del terrorismo y asegurar a la vez el pleno respeto del estado de derecho y respeto por los derechos humanos;

3. Conviene en continuar respaldando los esfuerzos de las Naciones Unidas con miras a concluir un Convenio General sobre Terrorismo Internacional;

4. Expresan su solidaridad con las víctimas y familiares de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

5. Reiteran su disposición de fortalecer, de ser necesario, su legislación y las medidas para prevenir y combatir la preparación, organización, instigación, facilitación, financiación, aliento o tolerancia de actividades terroristas;

6. Manifiestan, asimismo, su preocupación por actos de instigación o apología al terrorismo;

7. Reafirman la imperiosa necesidad de evitar la impunidad y asegurar que los autores intelectuales y materiales de actos terroristas sean detenidos y enjuiciados o extraditados, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho nacional y en cumplimiento del Derecho Internacional, incluido el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Refugiados y el Derecho Internacional Humanitario;

8. Instan a todos los Estados a que, de conformidad a lo establecido en el Derecho Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, especialmente con aquellos en cuyo

territorio o contra cuyos ciudadanos se comentan actos de terrorismo, a fin de encontrar, capturar y negar refugio seguro y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o extradición, y su propia legislación nacional, a quien apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la provisión de refugio seguro o participe o intente participar de estos actos;

9. Coinciden en la necesidad de adoptar las medidas apropiadas para verificar, antes de conceder asilo o reconocer el Estatuto del Refugiado, que el solicitante no haya participado en actividades terroristas, de conformidad con el Artículo 1° literal f) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto del Refugiado y, tras la concesión del asilo, en caso de hacerlo, asegurar que la condición de asilado o refugiado no se utilice para alentar, facilitar, financiar, instigar, organizar o tolerar actividades terroristas;

10. Manifiestan su compromiso de impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces en frontera y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje, y mediante la adopción de medidas para evitar su falsificación, modificación ilegal y/o utilización fraudulenta;

11. Manifiestan su disposición de seguir trabajando para adoptar las medidas que sean necesarias y adecuadas, conforme con sus respectivas obligaciones en virtud del Derecho Internacional, a fin de prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas y prevenir las conductas de esa índole.

Lima, 30 de noviembre de 2012.

UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº14/2012

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, DECIDE CREAR EL CONSEJO SURAMERICANO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.

Los principios consagrados en el Tratado Constitutivo de UNASUR, suscrito en Brasilia el 23 de mayo del 2008,

Lo señalado en el artículo 1º de la Resolución N° 1 9/2012 del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR de fecha 11 de junio de 2012, en cuanto a proponer al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR la creación de un Consejo, con el propósito de fortalecer la cooperación en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y coordinación de acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Lo establecido en la Resolución UNASUR/CMRE/Nº 33/2012 del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, de fecha 29 de noviembre de 2012, en la cual se propone que el futuro Consejo elabore su propio Plan de Acción; elevando asimismo, a consideración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR un proyecto de Estatuto y un informe conteniendo las áreas de coordinación con el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas,

EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS,

DECIDE:

Artículo 1 – Crear el Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Artículo 2 – Aprobar el Estatuto sometido a consideración de este Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR.

Artículo 3 – Encomendar al Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la elaboración de su Plan de Acción correspondiente.

Artículo 4 – El Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional compaginará sus tareas con el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, en virtud de la existencia de áreas temáticas comunes entre ambos Consejos.

Lima, 30 de noviembre de 2012.

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, DECIDE INICIAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA SURAMERICANA, DANDO PRIORIDAD A LA DIMENSION MIGRATORIA

Que el artículo 6 inciso c) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, “decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores”;

Que, el artículo 3º, inciso i) del Tratado Constitutivo de UNASUR establece como objetivo específico “la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana”;

Que las Declaraciones de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Sudamericana de Naciones suscritas en Cochabamba, el 09 de diciembre de 2006; y de UNASUR, suscritas en Quito, el 10 de agosto de 2009 y Los Cardales, del 04 de mayo de 2010, reconocen a la ciudadanía suramericana como un objetivo de la integración de interés prioritario, destacando la importancia del tema migratorio,

Que los mecanismos regionales y subregionales existentes cuentan con un valioso acervo normativo y avances sustantivos que son la base para la construcción de una ciudadanía suramericana en sus diversas dimensiones,

Que los países miembros de UNASUR, conforme lo establece el preámbulo de su Tratado Constitutivo, “entienden que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, yendo más allá de la convergencia de los mismos”,

Que se han alcanzado importantes avances a nivel regional en materia migratoria en el marco del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, al cual han adherido el Perú (28 de junio de 2011), Ecuador (29 de junio de 2011) y Colombia (29 de junio de 2012),

Que “la libre movilidad humana en la región es uno de los elementos fundamentales en la construcción de la ciudadanía suramericana”, tal como lo declararon nuestras autoridades migratorias reunidas en la XII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, realizada en Santiago de Chile, los días 05 y 06 de noviembre de 2012,

DECIDE:

Artículo 1. Iniciar la construcción de la Ciudadanía Suramericana a partir de su dimensión migratoria, considerando la ampliación de los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias que sobre el tema se estime prioritarias.

Artículo 2.

Crear un Grupo de Trabajo bajo la coordinación de la Presidencia Pro Tempore y el apoyo de la Secretaría General, para la elaboración de una Hoja de Ruta y un informe conceptual que explore las diferentes dimensiones de la Ciudadanía Suramericana, tomando en cuenta, entre otros, los instrumentos y experiencias particularmente subregionales, la normatividad interna de cada Estado miembro de la Unión, así como los avances vinculados a este tema que estén siendo tratados en los diferentes Consejos Sectoriales de la Unión.

Artículo 3.

Disponer que, a la luz del informe conceptual indicado en el párrafo operativo precedente, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, presente en la próxima reunión ordinaria de este Consejo, las propuestas, lineamientos estratégicos y proyectos de acuerdo que sienten las bases de la ciudadanía suramericana.

Lima, 30 de noviembre de 2012.

UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº 8 /2012

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, DECIDE INICIAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA SURAMERICANA, DANDO PRIORIDAD A LA DIMENSION MIGRATORIA

Que el artículo 6 inciso c) del Tratado Constitutivo de UNASUR, establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, “decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores”;

Que, el artículo 3º, inciso i) del Tratado Constitutivo de UNASUR establece como objetivo específico “la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana”;

Que las Declaraciones de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Sudamericana de Naciones suscritas en Cochabamba, el 09 de diciembre de 2006; y de UNASUR, suscritas en Quito, el 10 de agosto de 2009 y Los Cardales, del 04 de mayo de 2010, reconocen a la ciudadanía suramericana como un objetivo de la integración de interés prioritario, destacando la importancia del tema migratorio,

Que los mecanismos regionales y subregionales existentes cuentan con un valioso acervo normativo y avances sustantivos que son la base para la construcción de una ciudadanía suramericana en sus diversas dimensiones,

Que los países miembros de UNASUR, conforme lo establece el preámbulo de su Tratado Constitutivo, “entienden que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, yendo más allá de la convergencia de los mismos”,

Que se han alcanzado importantes avances a nivel regional en materia migratoria en el marco del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, al cual han adherido el Perú (28 de junio de 2011), Ecuador (29 de junio de 2011) y Colombia (29 de junio de 2012),

Que “la libre movilidad humana en la región es uno de los elementos fundamentales en la construcción de la ciudadanía suramericana”, tal como lo declararon nuestras autoridades migratorias reunidas en la XII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, realizada en Santiago de Chile, los días 05 y 06 de noviembre de 2012,

DECIDE:

Artículo 1. Iniciar la construcción de la Ciudadanía Suramericana a partir de su dimensión migratoria, considerando la ampliación de los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias que sobre el tema se estime prioritarias.

Artículo 2.

Crear un Grupo de Trabajo bajo la coordinación de la Presidencia Pro Tempore y el apoyo de la Secretaría General, para la elaboración de una Hoja de Ruta y un informe conceptual que explore las diferentes dimensiones de la Ciudadanía Suramericana, tomando en cuenta, entre otros, los instrumentos y experiencias particularmente subregionales, la normatividad interna de cada Estado miembro de la Unión, así como los avances vinculados a este tema que estén siendo tratados en los diferentes Consejos Sectoriales de la Unión.

Artículo 3.

Disponer que, a la luz del informe conceptual indicado en el párrafo operativo precedente, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, presente en la próxima reunión ordinaria de este Consejo, las propuestas, lineamientos estratégicos y proyectos de acuerdo que sienten las bases de la ciudadanía suramericana.

Lima, 30 de noviembre de 2012.

DECLARACIÓN SOBRE SURAMÉRICA COMO ZONA DE PAZ

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, reunido en ocasión de su VI Reunión Ordinaria;

Verificando con satisfacción la primacía de la democracia en Suramérica y el compromiso de sus países con el Derecho Internacional, y consciente de que la prosperidad y estabilidad de la región contribuye a la paz y seguridad internacionales;

Consciente de que la paz es un bien supremo y anhelo de todos los pueblos y que supreservación es un elemento sustancial de la visión estratégica de la integración suramericana;

Reafirmando que la integración fortalece la visión de un orden internacional justo, afirmado en el derecho y en una cultura de paz que excluye el uso de la fuerza y los medios no-legítimos de defensa, entre ellos las armas de destrucción masiva y, en particular, las armas nucleares;

Reafirmando la Declaración de los Presidentes de América del Sur, aprobada en su segunda reunión, en Guayaquil, Ecuador, el 27 de julio de 2002, en la que se declara a Suramérica como Zona de Paz y Cooperación;

Recordando la decisión de las Jefas y Jefes de Estado de UNASUR, reunidos en San Carlos de Bariloche, República Argentina, el 28 de agosto de 2009, de "fortalecer a Suramérica como Zona de Paz, comprometiéndonos a establecer un mecanismo de confianza mutua en materia de defensa y seguridad";

Teniendo presente las negociaciones que se llevan a cabo para la elaboración de un protocolo de Paz, Seguridad y Cooperación en el Grupo de Trabajo del Consejo de Defensa Suramericano;

DECLARA:

1. El firme propósito de los Estados Miembros de UNASUR de preservar Suramérica como Zona de Paz y de impulsar la plena realización de sus fines, por medio de la cooperación regional y bilateral.
2. Que el propósito de UNASUR para preservar la Zona de Paz Suramericana implica el respeto de los principios y normas del derecho internacional, incluyendo los tratados internacionales de los que los Estados miembros son parte, las cartas de las Naciones Unidas y, en particular, el compromiso de los Estados de utilizar los medios de solución pacífica de controversias y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de otro Estado.
3. El propósito de fortalecer las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad y sus procedimientos de aplicación, mediante acciones tangibles de transparencia en los gastos militares adoptadas en el marco de UNASUR, en especial el registro de gastos de defensa.
4. La promoción en la región de una cultura de paz basada, entre otros, en los

propósitos del Tratado Constitutivo de UNASUR y en los principios de la Declaración y Programa de Acción sobre Cultura de Paz de las Naciones Unidas.

- 5 El impulso de acciones tendientes al establecimiento de Suramérica como una Zona Libre de Minas Antipersonales, en el marco de las obligaciones contraídas por los Estados parte en las convenciones internacionales pertinentes.
- 6 El llamado a continuar en el marco del Consejo de Defensa Suramericano la negociación de un Protocolo de Paz, Seguridad y Cooperación.

Lima, 30 de noviembre de 2012.